



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

INCORPORACIÓN A MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y AL PROGRAMA PREVENTIVO DE LA CEAPP 2019-2024

Análisis sobre la incorporación a Medidas de Protección y al Programa Preventivo de la CEAPP en el periodo 2019-2024

Introducción

La Comisión Estatal para la Atención y Protección a los Periodistas (CEAPP) es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de atender y proteger la integridad de las personas periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión.

Fue creada mediante decreto en el año 2012 y desde hace más de 10 años se rige por la Ley 586, un Reglamento Interior, un Reglamento Técnico, lineamientos, manuales, códigos y acuerdos aprobados por un órgano de gobierno denominado Pleno de comisionados.

De conformidad con la Ley 586, la facultad de dictar las medidas de protección en beneficio de las personas comunicadoras compete a la Secretaría Ejecutiva, cuya persona titular tiene la representación legal de la institución, el ejercicio del presupuesto y superioridad jerárquica.

Mediante una reorganización administrativa y operativa efectuada en el ejercicio 2022, el Pleno aprobó la creación de la Unidad de Monitoreo y Prevención, dependiente de la Secretaría Ejecutiva. Una de las facultades que se le confirió a la unidad fue la de identificar situaciones de riesgo, hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo a una persona periodista con motivo de su ejercicio periodístico.

El pasado 21 de febrero del 2024 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Estado reformas al Reglamento Interior de esta Comisión Estatal, con las cuales la citada unidad se convirtió en un departamento adscrito a la Dirección de Atención y Protección de la CEAPP, área responsable de substanciar, dictaminar, resolver e

implementar las medidas, así como iniciar, substanciar, dar seguimiento y determinar la conclusión y/o el sobreseimiento de los expedientes en beneficio de las personas comunicadoras.

Asimismo, el 2 de agosto pasado dicho reglamento sufrió nuevamente algunas modificaciones y fue avalada por el Pleno la entrada en vigor de un Reglamento Técnico para la atención y protección integral de las personas periodistas, el cual estructura la sustanciación de los procedimientos mediante una metodología eficaz y oportuna acorde al contexto actual.

El citado Reglamento Técnico incorpora la figura de un Consejo de Evaluación Integral de Medidas, el cual se busca desarrollar un análisis colegiado pormenorizado del caso, cuya finalidad es definir acciones para evitar que los y las periodistas se expongan a un riesgo inminente durante el desempeño de sus actividades, a través de la implementación de esquemas de protección y seguridad que garanticen la integridad de las personas comunicadoras.

Objetivo

A fin de robustecer el estudio de los casos por parte de las y los integrantes del Consejo, el Departamento de Monitoreo y Prevención efectuó acciones encaminadas a la generación de este documento, el cual contiene un análisis de la información correspondiente a la incorporación de personas periodistas a esquemas de medidas de protección y al Programa Preventivo de la CEAPP en el periodo comprendido entre los años 2019 y 2024.

Muestra

La revisión incluyó **39** expedientes de medidas de **protección** y **245 preventivos**, dando un **total** de **284**, los cuales se encuentran en los archivos de trámite y de concentración según el caso.

De esa cifra, se encontró que **230 expedientes** fueron iniciados en favor de personas periodistas del **sexo masculino**, lo que representa el 80 por ciento, y **54** del sexo **femenino**, apenas el 20 por ciento.

Asimismo, se detectó que el **62 por ciento** (175) de los expedientes abordados se encuentran **vigentes** y el 38 por ciento restante (109) fueron concluidos por diversas causales conforme a la normativa correspondiente.

En ese contexto, por cuanto hace a los expedientes cerrados se constató que el **promedio de vigencia** en éstos fue de **22 meses**, es decir, un año y 10 meses. Bajo ese entendido, la temporalidad mínima fue de un mes y la máxima llegó a los 4 años y 4 meses. No obstante, en el archivo de trámite existen expedientes vigentes desde el año 2018.

Análisis estadístico

Del estudio efectuado en la muestra se identificaron los siguientes hallazgos:

En el periodo comprendido entre el 2019 y el 2024 fueron iniciados **cinco expedientes de medidas de protección** por el mismo número de casos de **homicidios** de periodistas en el estado de Veracruz.

De igual forma, en el mismo lapso fueron abiertos **seis expedientes de protección y dos de medidas preventivas** por la **privación ilegal de la libertad** de personas comunicadoras.

Además, fueron aperturados **tres expedientes** por **agresiones** causadas **con arma de fuego**.

Del total, cuatro casos se presentaron en el 2019; cuatro en el 2020, cuatro en el 2021, tres en el 2022 y uno en el 2023, lo que suma un total de **16 expedientes por casos de alto impacto** y **representa apenas el 5 por ciento del total de la muestra**.

La tendencia por cuanto hace a expedientes de medidas de protección por riesgo alto ha sido a la baja mientras que los de carácter preventivo han ido al alza. El último expediente por homicidio de una persona periodista en el estado de Veracruz, vinculado a la actividad periodística, se inició el 19 de agosto del 2021.

En tanto, el último caso de privación de la libertad de una persona comunicadora ocurrió el 2 de abril del 2023. Respecto al año 2024 no hay registro de agravios de esa índole.

No es menester señalar que en el 2022 también se registró el homicidio de dos reporteras en el municipio de Cosoleacaque, al sur de Veracruz; sin embargo, a la fecha no se han encontrado elementos para vincular este crimen con el ejercicio periodístico de ambas víctimas.

La relación de expedientes correspondientes a esquemas de protección y medidas preventivas por año se enuncia a continuación:

AÑO	EXPEDIENTES PREVENTIVOS	PORCENTAJE	EXPEDIENTES DE PROTECCION	PORCENTAJE	TOTAL
2019	24	75	8	25	32
2020	43	83	9	17	52
2021	52	83	11	17	63
2022	51	88	7	12	58
2023	50	95	3	5	53
2024	25	96	1	4	26
TOTALES	245		39		284

Por cuanto hace a la cobertura territorial, las personas periodistas beneficiarias de los 284 expedientes tuvieron su residencia en **63 municipios**, los cuales se mencionan a continuación: Acayucan, Actopan, Agua Dulce, Álamo, Altotonga, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Boca del Río, Camerino Z. Mendoza, Catemaco, Chinameca, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín de las Flores, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Isla, Ixtaczoquitlán, La Antigua, Las Choapas,



Martínez de la Torre, Medellín, Minatitlán, Misantla, Moloacán, Nanchital, Nogales, Oluta, Orizaba, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Poza Rica, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Sayula de Alemán, Soconusco, Tantoyuca, Tatahuicapan, Tecolutla, Tempoal, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacotalpan, Tlapacoyan, Tres Valles, Tuxpan, Uxpanapa, Veracruz, Xalapa, Xico y Zaragoza.

De los 63 municipios, 20 se ubican en la zona sur, 28 de la región centro y 15 del norte del estado de Veracruz.

En el caso específico de medidas de protección, siete casos correspondieron a Poza Rica, seis a Coatzacoalcos, tres en Martínez de la Torre, dos en Acayucan, dos en Minatitlán y dos en Papantla. Además, en los municipios Actopan, Altotonga, Boca del Río, Chinameca, Coatzintla, Córdoba, Cosoleacaque, Cuitláhuac, Fortín, Isla, Ixtaczoquitlán, Misantla, Nanchital, Paso del Macho, Paso de Ovejas, Tezonapa y Tierra Blanca hubo un expediente de protección.

Respecto a las fuentes de información de las personas periodistas beneficiadas, se encontró que **146** cubrían **nota general**, **136** nota roja o **policíaca**, **uno deportes** y **uno cultura**.

Consideraciones finales.

De lo anterior expuesto pueden obtenerse diversas conclusiones; sin embargo, este Departamento considera primordial realizar los siguientes apuntes:

Más de la mitad del universo de expedientes iniciados por este Organismo Autónomo durante los últimos seis años continúan vigentes.

De las personas periodistas incorporadas, alrededor del 25 por ciento recibió amenazas durante sus coberturas en vía pública, edificios públicos o espacios abiertos, por redes sociales o vía telefónica. Sin embargo, a otro 30 por ciento de las personas comunicadoras incorporadas se les inició un expediente de manera preventiva y no propiamente por un incidente motivado por su actividad profesional.

La tendencia de esquemas de protección fue a la baja a partir del año 2022, la de medidas preventivas ha ido al alza y se ha mantenido en cifras altas.



El número de mujeres periodistas beneficiarias de medidas preventivas o de protección otorgadas por esta Comisión Estatal no está a la par del sexo masculino.

La temporalidad promedio de un expediente preventivo o de protección es de prácticamente dos años.

Desde el año 2021 no se han registrado homicidios de personas periodistas en el estado de Veracruz derivado de su actividad periodística.

Suman 16 meses sin casos de privación ilegal de la libertad de personas comunicadoras.

La zona norte del estado de Veracruz es la región que cuenta con el menor índice de personas periodistas beneficiarias de medidas preventivas o de protección.

En Poza Rica y Coatzacoalcos se han concentrado más de la mitad de los expedientes de medidas de protección durante los últimos seis años.

Las personas comunicadoras que dan cobertura a las fuentes informativas de deportes y cultural son las menos incorporadas a esquemas de medidas de esta Comisión Estatal.

Por lo anterior expuesto y conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico para la atención y protección integral de las personas periodistas se sugiere tomar en consideración el análisis, las estadísticas y los apuntes proporcionados en el presente, a fin de enriquecer el estudio de los casos turnados ante el Consejo de Evaluación Integral de Medidas y perfeccionar la dictaminación de medidas en favor de las personas periodistas que sean incorporadas al Esquema de Protección Integral.

Lic. Armando Ramos Alvarez
Titular del Departamento de Monitoreo
y Prevención de la CEAPP
Agosto del 2024.